IBAGUE 24 DE AGOSTO DE 2026

DOCTORA:
GLADYS AUXILIO CARMONA RADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION FINANCIERA DE TESORERIA
CIUDAD

Referencia de órdenes de pago sistema de regalías año 2026 para el pago que a continuación relacionamos así :

N°	ORDEN DE PAGO SIIAF	BENEFICIARIO	OBLIGACION SPGR	VALOR	FUENTE
1	23411	Consorcio SJB Interventoria	41126	$99,960,802.05	SGR-AIRD Asignaciones para la inversion regional – Departamentos
2	21412	Consorcio Equigrava	41226	$1,842,172,889.03	SGR-AIRD Asignaciones para la inversion regional – Departamentos
3	23102	Consorcio Puntos viales	41426	$74,483,885.00	SGR-AIRR Asignaciones para la inversion regional – Regiones

se devuelve x
x embargo
x cesion derechos
economicos

Entrega:
Giovanny A. Saavedra

Recibe: Embargo 24/08/2026 3:53
Gladys Carmona

129

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 21 AGO 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No. 23411

Lugar y Fecha: IBAGUE 21-ago.-2026

Tipo de Orden: HONORARIOS ART 383 ET Y DEMAS TARIFAS

Pagado a: CONSORCIO SJB INTERVENTORIA **Nit/C.C. :** 901989292 7 Responsable de IV

Documento_: Contrato 3301

Facturas:

Concepto: PAGO 8 CONTRATO 3301 / 2025 PERIODO 01/07/2026 AL 31/07/2026 INFORM SUPERV. 04/08/2026 ALISON AMAYA REYES SEG SOCIAL CERTIFICACION DEL 31/07/2026 FACTURA N. FVE 10 DEL 04/08/2026. CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.

Programa: SECRETARIA DE SALUD

Registro Presupuestal: **20250112473** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 3301

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	99.960.802,05
	$ 99.960.802,05

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEICA CHAPARRAL SERVICIOS	-1,000	84,000,673.99	-840.007,00
RETEIVA RSPONSABLE IVA SERVI	15,000	15,960,128.06	-2.394.019,00
RTEFT HONORARIOS CONSULT.P	-6,000	84,000,673.99	-5.040.040,00
BOMBEROS CHAPARRAL 5.8X100	-5,800	840,007.00	-48.720,00
			$-8.322.786,00
			$ 91.638.016,05

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1615010528	99.960.802.05	0.00	Cont. Construccion e Interventoria Nuevo Hospital San Juan Bautista Ch
2436030104	0.00	5.040.040.00	Consultoría de obra pública 6%
24362502	0.00	2.394.019.00	Reteiva por Servicios al Regimen Comun
2436275103	0.00	840.007.00	Rete ICA Chaparral - Actividad de Servicios
2436900315	0.00	48.720.00	Sobretasa Bomberos - Municipio de Chaparral
249054	0.00	91.638.016.05	Honorarios
	99.960.802,05	99.960.802,05	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista	99,960,802.05
19061906036-0-2022000060023-1-1-1-0300-19.05.36		99.960.802,05

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

REVISADO SST
24 AGO 2026

CXP: 43226
Obligación 91126

SE

MPRIMIO : NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO.

opptal 233824026 Ag 25/27.

Pct Enterprise COPIA Pag. 1

Interventoria N°8 Salud_Hacienda 130

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Vigente desde: 23/08/2023

23411

INFORME NÚMERO:	8	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	04/08/2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	**NÚMERO:**	3301	**FECHA :** (dd/mm/aa)	23/09/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	**FECHA ORDEN DE COMPRA**	N/A	**No. PROCESO SECOP II**	CMA-080-2025
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA			**NIT:**	901.989.292-7
VALOR INICIAL:	$4.488.896.730,40			**PLAZO INICIAL:**	24 MESES
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	27525 de 11 de junio del 2025 / 3780 de 12 de junio del 2025			**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:**	12473 del 24 de septiembre del 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	ALISON AMAYA REYES			**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA N°3301 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	direcciondesarrollodeservicios@saludtolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	2/10/2025			**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	2/10/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	**NIT:**	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	**NIT:**	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		**BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO**	**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA**
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

19871
06 AGO 2026

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NIT:**	**POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
CONSULTORIAS, ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONTRUCCION S.A.S	900.790.106-5	70%
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901.013.669-1	30%

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica) (Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	**NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II**	**FECHA** (dd/mm/aaaa)	**OBJETO**	**FECHA DE LEGALIZACION** (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	0

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	**NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II**	**FECHA** (dd/mm/aaaa)	**VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO**	**PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO**	**RP y CDP**	**FECHA DE LEGALIZACION** (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	0	0	0	N/A	0

Bomberos Otro S.8 RTEFT Hono Consul Proy Hono
ICA chaparral 10
reteIVA

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
0	N/A	0		0	N/A	0
0	N/A	0		0	N/A	0
0	N/A	0		0	N/A	0

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	**SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR :** (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	**TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:**	PAGO PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**01 DE JULIO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026**	**MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:**	CHAPARRAL, TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A	**FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:** (dd/mm/aa)	0
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FVE N°10	**FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR:** (dd/mm/aa)	4/08/2026

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	N/A	**MES DE COTIZACIÓN:**	N/A
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/07/2026	**MES DE COTIZACIÓN:**	JULIO 2026
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/07/2026	**MES DE COTIZACIÓN:**	JULIO 2026
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/07/2026	**MES DE COTIZACIÓN:**	JULIO 2026

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	**SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA**	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	N/A	**VÍA DE SEGUNDO ORDEN:**	
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO**	**VALOR**	0
	CONSTRUCCIÓN	**VALOR**	0
	MANTENIMIENTO	**VALOR**	0

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	0	N/A
EDIFICACIÓN	0	N/A
MEJORAS	0	N/A
OTROS _____	0	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06 - 03.2.1.034 - 1906-0300- 2022000060023 - 00AR	12473	28025	$ 99.960.802,05
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 99.960.802,05

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	**$ 99.960.802,05**
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	**$ 99.960.802,05**
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$ 99.960.802,05**

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	0	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	0	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		0
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		0
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		0
SUMAS IGUALES	0	0

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	0	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	0	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		0
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		0
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		0
SUMAS IGUALES	0	0

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 4.488.896.730,40	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 1.323.171.983,06
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 99.960.802,05
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 3.065.763.945,29
SUMAS IGUALES	$ 4.488.896.730,40	$ 4.488.896.730,40

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE
(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	0	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	0	
ANTICIPO CANCELADO		0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		0
VALOR PRESENTE PAGO		0
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		0
SUMAS IGUALES	0	0

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	257100085097

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ALISON AMAYA REYES

FIRMA(s): Alison Amaya Reyes

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría.	Se firmó el acta de inicio junto con el supervisor, se hizo la revisión técnica y administrativa inicial del contrato, verificando especificaciones, alcances, cronograma base, distribución de áreas y condiciones de arranque de obra.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
2. Cumplir con el objeto del contrato.	Se dio cumplimiento al objeto contractual realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.	Se ejerció el control técnico y administrativo del proyecto verificando que las actividades iniciales se ejecutaran conforme a las normas técnicas, planos estructurales y especificaciones del proyecto hospitalario. Adicionalmente, se supervisó el adecuado uso de maquinaria, personal y materiales suministrados por el contratista, así como el cumplimiento del cronograma base y del presupuesto asociado a la etapa de cimentación.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
[redacted]er conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoria se encargará de Corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos items, de variación de los ya existentes y en general los que requerian dentro de la etapa de ejecución de la obra.	Se verificó y dio cumplimiento a las actividades programadas del proyecto, llevando control directo con el contratista sobre las acitivades. Se revisó cada actividad en campo, confirmando su ejecución conforme a planos y especificaciones estructurales.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
5. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la onstrucción de la obra contratada	Se verificó la calidad de los materiales utilizados en la obra. Se realizaron inspecciones visuales, revisión de certificados de calidad y pruebas de laboratorio. Todo el control se documentó y se dejó registro en informes y bitácoras, asegurando que los materiales cumplieran con las normas técnicas y especificaciones contractuales.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
6. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	En el componente financiero se llevó control del avance físico vs el avance programado, verificando que los recursos ejecutados hasta el momento correspondan a las actividades realmente desarrolladas. No se identificaron atrasos entre lo ejecutado y lo programado ni solicitudes de ajustes presupuestales. En lo ambiental, se constató el almacenamiento de materiales, orden y aseo en obra, permisos y control de particulas.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
7. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo [redacted]to y establecido por la Gobernación del Tolima.	Para garantizar el cumplimiento de las cantidades previstas en el contrato, se realizó supervisión diaria en campo. Se efectuaron mediciones conjuntas con el residente de obra, cotejando los resultados con los planos estructurales, memorias de cálculo y el presupuesto contractual. Asimismo, se revisaron los formatos de control de obra, bitácora diaria, actas de obra y reportes fotográficos, confirmando que las cantidades ejecutadas corresponden exactamente a lo contratado.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
8. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante, Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.	Se efectuó control diario del avance comparando el avance real con el cronograma contractual. Se revisaron bitácoras, reportes diarios y reuniones de seguimiento con el residente de obra.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

9. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.	Se realizó inspección visual de todos los materiales y actividades. Se verificaron los certificados de calidad. Todos los ensayos y controles se ejecutaron bajo la supervisión directa de la Interventoría, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato	Se verificó que el contratista mantuviera en obra el personal, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las actividades programadas. Se hizo seguimiento permanente al control del cronograma y la ruta crítica, confirmando que la disponibilidad de recursos no ocasionara retrasos ni riesgos al avance programado. Asimismo, se comprobó que los equipos estuvieran en condiciones óptimas para garantizar una ejecución continua y segura.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoria durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra	Se mantuvo seguimiento continuo en campo durante todo el periodo, supervisando diariamente las actividades. Se realizaron visitas técnicas, revisión de procesos constructivos, verificación de materiales y control del avance frente al cronograma. Todas las obligaciones de supervisión técnica, administrativa y documental fueron cumplidas dentro del plazo, asegurando el desarrollo adecuado y oportuno de la fase de estructura del proyecto.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
12. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial. contrato de obra	Se supervisó el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en los frentes de obra. Se verificó el uso obligatorio de EPP, señalización de áreas de riesgo, manejo adecuado de zanjas y control de accesos. Asimismo, se hicieron observaciones al contratista para reforzar medidas preventivas y garantizar condiciones seguras de trabajo durante el desarrollo de las actividades.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
13. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra [redacted]	Se realizaron visitas diarias, revisión de bitácoras, reportes del residente y documentos suministrados por el contratista. Se evaluó el estado técnico de las actividades, se verificó el personal asignado y el cumplimiento de oficios requeridos. En el componente financiero, se monitoreó el avance físico vs programado, y ambientalmente se revisó el manejo de escombros y control de polvo en las zonas de trabajo.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
14. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas delaboratorio, registro fotografico, y toda la documentación en genera que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.	Se elaboró y presentó el informe mensual al supervisor, incluyendo la descripción detallada del avance de obra. Se anexaron reportes fotográficos, bitácora de obra y documentación técnica suministrada por el contratista. El informe consolida el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, permitiendo evaluar el avance real frente a lo programado.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
15. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.	Se verificó la instalación de la valla informativa del proyecto, confirmando que cumple con las especificaciones exigidas en cuanto a dimensiones, contenido y ubicación visible para la comunidad. Se revisó su correcta fijación y el adecuado estado físico.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
16. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.	Se controló el avance real de la obra, confirmando que las actividades se ejecutan dentro de los tiempos establecidos. Se revisó la ruta crítica y se identificaron posibles riesgos por clima o disponibilidad de materiales, realizando recomendaciones operativas al contratista. No fue necesario modificar el programa de trabajo, dado que el avance se mantiene dentro del plazo pactado y sin afectación al desarrollo de las actividades.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
17. Inspeccionar los trabajos verificando el [redacted]miento de las normas técnicas y [redacted]ficaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.	Se inspeccionó en sitio las actividades verificando que cada proceso cumpliera con las normas técnicas y especificaciones del contrato. Además, se constató el cumplimiento de las normas aplicables, dejando observaciones y seguimientos cuando fue necesario.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
18. Elaborar y presentar los informes especificos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.	Se elaboró y presentó informes técnicos solicitados por la Gobernación del Tolima, detallando el avance de las actividades programadas. Se anexaron mediciones, fotografías y verificaciones de cumplimiento de normas técnicas.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
19. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que alli se generen.	Se participó activamente en los comités de obra, revisando avances, verificando cumplimiento de actividades programadas. Se elaboraron y suscribieron las actas correspondientes junto con el supervisor y el contratista. Estas reuniones permitieron coordinar acciones correctivas, validar el estado de los frentes de trabajo y garantizar la adecuada ejecución de la cimentación y obras preliminares del proyecto.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

20. Organizar el archivo propio de la Interventoria, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato, Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio fisico y magnético.	Se organizó y mantuvo actualizado el archivo técnico, incluyendo memorias de cálculo, actas, correspondencia, bitácoras y registros fotográficos. Toda la documentación se clasificó de manera que permitiera verificar en cualquier momento el desarrollo de las actividades de obra. Esta información se remitió a la Gobernación del Tolima en medios físicos y digitales, garantizando disponibilidad para seguimiento, auditoría y control del contrato.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Asi mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañia de seguros.	Actualmente no se han presentado modificaciones ni necesidad de ajustes en las garantías del contrato; sin embargo, se mantiene supervisión permanente para verificar cualquier eventualidad que requiera constitución, ampliación o modificación de las mismas. Se revisa que, en caso de presentarse, las garantías cumplan con los requisitos establecidos y se mantengan registradas adecuadamente en los informes.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
22. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1 150 del 2007 del personal a su cargo	Se realizó oportunamente los pagos de seguridad social y parafiscales del personal propio asignado al contrato, cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes. Se dejaron registros de los comprobantes y soportes de pago para respaldo administrativo y control interno. Todas las obligaciones se cumplieron dentro de los plazos establecidos durante la ejecución del contrato.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
23. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condicones	Se revisó que las garantías se encontraran vigentes y cumplieran con los requisitos contractuales. Todo el proceso se documentó y se dejó registro en los informes mensuales para asegurar respaldo administrativo y cumplimiento normativo.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. [redacted]	Se elaboró y presentó informes al supervisor técnico sobre el cumplimiento en el desarrollo del contrato. Se incluyeron avances de obra, control de calidad, bitácoras y documentación administrativa. Estos informes permitieron sustentar los pagos correspondientes y mantener actualizado el estado del proyecto frente a lo programado.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
25. Presentar registro fotográfico.	Se recopiló y presentó registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas. Las fotografías documentaron el avance real frente al cronograma, el cumplimiento de normas técnicas y la correcta ejecución de los procesos constructivos. Todo el material se anexó a los informes mensuales para respaldo técnico y administrativo.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
26. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra	Se diligenció conjuntamente con el contratista la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal presente, equipos utilizados, estado del tiempo y avances de las actividades ejecutadas. Esta información se utilizó como soporte para informes y seguimiento del contrato.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
27. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos	Se anexó la certificación de la cuenta bancaria designada para el manejo de los recursos del contrato.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas [redacted]	Se mantuvo estricta reserva profesional sobre toda la información obtenida durante la supervisión del contrato. Se manejaron de manera confidencial los datos técnicos, administrativos, financieros y de control, asegurando que no se difundiera información sensible relacionada con la obra. Esta práctica garantiza la integridad del proceso y protege los intereses de la Gobernación del Tolima y del contratista.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
29. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Se responde por la calidad de los servicios prestados, asegurando que la supervisión técnica, administrativa y financiera se este ejecutando conforme a lo estipulado en el contrato. Se aplicaron procedimientos de control, revisiones y seguimiento continuo para garantizar la correcta ejecución de las actividades ejectuadas. Se dejó registro en informes de todas las acciones de control realizadas.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
30. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor	Se elaboró y firmó conjuntamente con el supervisor las actas correspondientes a los avances ejecutados. Se verificó que los avances físicos coincidieran con lo reportado en la bitácora y los informes técnicos.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
31. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato	Se realizó seguimiento estricto de las actividades de obra, control de calidad, cumplimiento de normas y procedimientos administrativos. Todas las acciones de supervisión se documentaron en informes y bitácoras.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato	Se está recopilando la información necesaria para la futura liquidación del contrato. Se asegura que todos los datos se registren de manera organizada y completa para respaldar el cierre administrativo y financiero.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
33. Suscribir acta de liquidación del contrato.	No se ha suscrito el acta de liquidación del contrato, ya que el proyecto se encuentra en ejecución.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
34. El interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalias en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra y a la interventoria que se realizara del mismo, será responsabilidad del Interventor que la ejecución de la obra esté de acuerdo a los lineamientos del SGR.	Se revisa el cumplimiento técnico, administrativo y financiero, asegurando que los procedimientos y documentación del contrato estén alineados con la normatividad vigente. Todo el seguimiento se documenta en informes mensuales para garantizar transparencia y control.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
35. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos de la interventoria, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato de obra, Es así que, para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION. el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben debidamente justificados, ya que solo se reconocerá los costos que sea estrictamente necesarios para la culminación del proyecto.	Hasta la fecha, no ha sido necesario modificar el programa de distribución de personal y recursos de la interventoría, ya que la obra se desarrolla conforme a lo previsto. Sin embargo, se mantiene seguimiento permanente para presentar oportunamente actas de modificación ante la Gobernación del Tolima si surgieran prórrogas, mayores cantidades de obra o ítems no previstos.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
36. El contratista deberá asumir todo lo concerniente al pago de impuestos, tasas. contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la ejecución del objeto contractual	Se revisan los soportes de pago y se deja constancia en los informes. Esta supervisión garantiza que la obra se ejecute cumpliendo con la normatividad fiscal vigente y evita contingencias legales para la Gobernación del Tolima.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
37. Presentar de manera mensual el informe [redacted]rido para la Plataforma de Gestión del Proyectos [redacted]ROY, teniendo como base la ejecución de la obra y la programación presentada para el seguimiento	Se elaboró y presentó los informes mensuales requeridos para la plataforma GESPROY, basádos en la ejecución de obra y la programación establecida.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
38. Revisar manuales de operación y mantenimiento de equipos industriales y de la obra, y validar que el contratista de obra realice su respetiva socialización y capacitación con el Hospital San Juan Bautista.	Se revisaron los respectivos manuales de operación y mantenimiento de equipos y de la obra, asegurando que el contratista cumple con su socialización y capacitación al personal. Se constató que las instrucciones técnicas sean claras y aplicables.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
39. Garantizar la instalación de la oficina y/o campamento provisional en el sitio de la obra de uso exclusivo para el ejercicio de la interventoría.	Se realizó la instalación del campamento provisional en el sitio de la obra, asegurando que sea de uso exclusivo para el personal de interventoría. Este campamento cuenta con el mobiliario, equipos y condiciones necesarias para realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
40. Las demás que resulten de la ejecución del contrato	Se realizó todas las actividades adicionales necesarias para el adecuado seguimiento del contrato, incluyendo visitas técnicas, coordinación con el contratista, control de calidad, registro fotográfico y actualización de informes. Se atendieron requerimientos imprevistos, se documentaron observaciones y se garantizaron acciones correctivas oportunas. Todo ello asegura que la ejecución de la obra se realice conforme a los términos contractuales y a las normas técnicas vigentes.	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SE FIRMA ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SE ASIGAN SUPERVISOR AL CONTRATO	MINUTA CONTRATO 3301 - 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	Revison del informe de INTERVENTORIA	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025		
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	NO REQUERIDO EN EL PERIODO	N/A		
5 Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.	SE REALZIA REPROGRAMCION DE PAGOS Y PROGRAMAXCION GESPROY	VERIFICACION EN PLATAFORMA	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	NO REQUERIDO EN EL PERIODO			
7, Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	SE SOLICITA INFORM DE EJECUCION DEL PERIODO	INFORME MENSUAL DE **INTERVENTORÍA No. 10** PERIODO: 01/07/2026 al 31/07/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : **ALISON AMAYA REYES**

FIRMA:

Alison Amaya Reyes

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	-3301-	**Fecha:**	23 SEP 2025
NÚMERO DEL PROCESO:	**CMA-080-2025**		
OBJETO:	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023**		
VALOR:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.488.896.730,40) MCTE IVA INCLUIDO**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir del Acta de Iniciación.		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**, identificado con N I T. **901989292-7,** representado Legalmente por **MARIA JOSE MOJICA DAZA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.796.398 de Valledupar**		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS No. 257100085097		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DAVIVIENDA		
SUPERVISOR:	ALISON AMAYA REYES – DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN		

Entre **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON** identificada con cédula de ciudadanía N° 65.699.282 en calidad de **SECRETARIA DE SALUD (e)**, según lo acredita el Decreto Nº **.0619 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**, identificado con N I T. **901989292-7,** representado Legalmente por **MARIA JOSE MOJICA DAZA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.796.398 de Valledupar**, domicilio contractual en la CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE de Valledupar, tel.; 3002604013, (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 002771 DEL 29 DE JULIO DE 2025 la entidad abrió el procedimiento de selección número **CMA-080-2025**

II. Que mediante Resolución No. 003540 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **CMA-080-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES,** contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.488.896.730,40) MCTE IVA INCLUIDO - equivalentes a (**3153**) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025:

PROPUSTA ECONOMICA

CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA					
Costos para personal mínimo para seguimiento e interventoria (A)					
MESES	**CARGO/OFICIO**	**% DEDICACIÓN MES**	**VALOR MES**	**%PREST.**	**VALOR TOTAL**
24.00	DIRECTOR INTERVENTORIA	100%	$ 10.000.000,00	1,584	$ 380.136.000,00
24.00	ARQUITECTO - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	$ 8.000.000,00	1,584	$ 304.108.800,00
24.00	INSPECTOR SISO INTERVENTORIA	100%	$ 2.500.000,00	1,584	$ 95.034.000,00
24.00	INTERVENTORIA	100%	$ 1.800.000,00	1,703	$ 73.569.600,00
24.00	TOPOGRAFO INTERVENTORIA	30%	$ 3.500.000,00	1,584	$ 39.914.280,00
24.00	INTERVENTORIA	50%	$ 8.000.000,00	1,584	$ 152.054.400,00
24.00	INTERVENTORIA	40%	$ 7.000.000,00	1,584	$ 106.438.080,00
VALOR PERSONAL (1)					**$ 1.151.255.160,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MINIMO (A)					**$ 1.151.255.160,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
MESES	**CARGO/OFICIO**	**% DEDICACIÓN MES**	**VALOR MES**		**VALOR TOTAL**
24.00	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, hierro, etc.)	100%	$ 2.000.000,00		$ 48.000.000,00
24.00	Alquiler Oficina-campamentos (inc Servicios públicos)	100%	$ 1.500.000,00		$ 36.000.000,00
24.00	Alquiler Equipo completo de topografia	100%	$ 2.500.000,00		$ 60.000.000,00
24.00	Alquiler Computador y equipo de oficina	100%	$ 1.500.000,00		$ 36.000.000,00
24.00	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografias, planos)	100%	$ 1.033.700,00		$ 24.808.800,00
24.00	Edición de informes	100%	$ 2.500.000,00		$ 60.000.000,00
24.00	Equipos de comunicación	100%	$ 1.500.000,00		$ 36.000.000,00
24.00	Gastos de transporte y viáticos	100%	$ 6.000.000,00		$ 144.000.000,00
24.00	Informes electricos	100%	$ 6.500.000,00		$ 156.000.000,00
24.00	Informes hidraulicos	100%	$ 6.500.000,00		$ 156.000.000,00
24.00	Informes de gases medicinales	100%	$ 5.000.000,00		$ 120.000.000,00
24.00	Informes de aire acondicionado	100%	$ 6.500.000,00		$ 156.000.000,00
24.00	Informes suelos y estructura	100%	$ 6.500.000,00		$ 156.000.000,00
24.00	Informes de señales	100%	$ 6.500.000,00		$ 156.000.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 1.344.808.800,00**
			SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORIA (A + B)		**$ 2.496.063.960,00**
			IMPUESTOS A DEDUCIR		
	Universidad del Tolima	%	3,0%		$ 113.165.463,79
	Pro Hospitales	%	2,0%		$ 75.443.642,53
	Pro Deporte	%	2,0%		$ 75.443.642,53
	Poliza	%	1,0%		$ 44.888.967,30
	Retencion en la Fuente	%	11,0%		$ 414.940.033,90
	Industria y comercio	%	0,08%		$ 3.017.745,70
	Sobretasa Bomberil	%	2,00%		$ 60.354,91
			TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION		**$ 726.959.850,67**
			COSTO DE LA INTERVENTORIA		**$ 3.223.023.810,67**
			C+D ADMINISTRACION Y GASTOS DIRECTOS Y HONORARIOS DE LA CONSULTORIA	17,638466407%	**$ 549.158.315,72**
			SUBTOTAL		**$ 3.772.182.126,39**
			IVA 19%		**$ 716.714.604,01**
			COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA		**$ 4.488.896.730,40**

MARIA JOSE MOJICA DAZA
Representante
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

NÚMERO CDP (SPGR)	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO (SPGR)	NÚMERO CDP (SIIAF)	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (SIIAF)	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
27525 11-06-2025 FECHA DE OPERACIÓN: 11-06-2025	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral	3780 12-06-2025	06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22	$4.495'463.582	$4.488.896.730,40

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta el NOVENTA Y CINCO (95%) del valor del contrato.

El CINCO (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, código BPIN 2022000060023.", El pago al interventor se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los porcentajes que debe cancelar el contratista seleccionado para trámite de legalización y por concepto de estampillas son:

CONCEPTO	%

Universidad del Tolima	3%
Pro hospitales	2%
Tasa pro deporte	2%
TOTAL	**7%**

PARAGRAFO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo

OTROS IMPUESTOS: Los proponentes deben tener en cuenta los demás impuestos o deducciones que le sean aplicables al contrato, los cuales se aplicaran según la carga tributaria que le corresponda al contratista de acuerdo a su naturaleza jurídica, en los correspondientes pagos.

Así mismo, se informa que el pago por concepto de estampilla debe asumirlo el contratista adjudicatario y pagarlo en su totalidad al momento de suscribir el contrato como requisito de legalización y orden de inicio.

Reglas comunes a todas las opciones:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del

aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
21. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada a la Entidad.
23. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
24. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.

25. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
26. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la Interventoría.
27. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría.
28. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la interventoría.
29. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético
30. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.
31. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría

Obligaciones específicas del contratista

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría.
2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.
4. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoría se encargará de Corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
5. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada

6. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
7. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.
8. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante, Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
9. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.
12. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
13. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
14. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas delaboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
15. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.
16. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
17. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
18. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.
19. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
20. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se

pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato, Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.

21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Asi mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
22. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad soclal y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1 150 del 2007 del personal a su cargo.
23. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
25. Presentar registro fotográfico.
26. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.
27. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
29. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
30. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
31. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
33. Suscribir acta de liquidación del contrato.
34. El interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra y a la interventoría que se realizara del mismo, será responsabilidad del Interventor que la ejecución de la obra esté de acuerdo a los lineamientos del SGR.
35. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos de la interventoría, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato de obra, Es así que, para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION. el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados, ya que solo se reconocerá los costos que sea estrictamente necesarios para la culminación del proyecto.
36. El contratista deberá asumir todo lo concerniente al pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la ejecución del objeto contractual.

37. Presentar de manera mensual el informe requerido para la Plataforma de Gestión del Proyectos GESPROY, teniendo como base la ejecución de la obra y la programación presentada para el seguimiento.
38. Revisar manuales de operación y mantenimiento de equipos industriales y de la obra, y validar que el contratista de obra realice su respetiva socialización y capacitación con el Hospital San Juan Bautista.
39. Garantizar la instalación de la oficina y/o campamento provisional en el sitio de la obra de uso exclusivo para el ejercicio de la interventoría.
40. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.
9. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus

contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV.
7. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta (30%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de

garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses más.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 26 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías, las correspondientes Estampillas Departamentales y el pago correspondiente a impuesto de timbre de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en un plazo máximo de dos (2) días.

Adicional a lo anterior la entidad deberá emitir el Registro presupuestal del SPGR y realizar la legalización y Aprobación de pólizas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Milena Cruz - Abogada especializada - Dirección de Contratación.
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.

156

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141207283472

(415)7707212489984(8020) 000014120728347 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico consorciosjbinterventoria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 0 4 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 0 7 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA DAZA MARIA JOSE

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-07-2026 10:09:20 AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

157

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207283472

(415)7707212489984(8020) **000014120728347 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207283472

(415)7707212489984(8020) **000014120728347 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 7 9 6 3 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOJICA	DAZA	MARIA	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207283472

(415)7707212489984(8020) **000014120728347 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORIAS,ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 5 0 7 1 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 1 3 6 6 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 5 0 7 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

160

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731503171

(415)7707212489984(8020) 000001473150317 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIAS,ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 C 7 16 BRR LOS MUSICOS

42. Correo electrónico tecniequipos@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 5 5 5 8 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 1 4 1 1 0 6	4 2 1 0	2 0 1 4 1 1 0 6	4 2 2 0 / 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 19 / 18 : 08: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA DAZA MARIA JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731503171

(415)7707212489984(8020) **000001473150317 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	7
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 3 0	2 0 1 6 1 0 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 1 1	2 0 1 6 1 0 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 5 3 4 3	0 0 0 0 1 2 5 3 4 3
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 1 0 3 0	2 0 1 6 1 0 0 4
81. Hasta	2 0 6 4 1 0 2 9	2 0 6 9 1 0 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 1 1 1		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731503171

(415)7707212489984(8020) **000001473150317 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 7 9 6 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOJICA	DAZA	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

163

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731503171

(415)7707212489984(8020) **000001473150317 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 0 1 0 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORIAS, ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 C 7 16 BRR LOSMUSICOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 5 3 4 7	2 0 1 4 1 1 1 1	
168. Teléfono: 3 1 1 7 9 6 2 4 5 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143357000

(415)7707212489984(8020) 000014114335700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 6 6 9	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
[redacted]OMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 132 135 C A 10

42. Correo electrónico gerencia@grupocayena.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 5 8 5 1 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 0 9 2 1	7 1 2 0	2 0 1 6 0 9 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BAUTISTA CARVAJAL LUIS CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-07-2026 10:35:05 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143357000

(415)7707212489984(8020) **000014114335700 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 6 6 9	1	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 6 0 9 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 5 6 8 1 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

166

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143357000

(415)7707212489984(8020) **000014114335700 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 6 6 9	1	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 3 6 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAUTISTA	CARVAJAL	LUIS	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143357000

(415)7707212489984(8020) **000014114335700 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 6 6 9	1	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 0 9 4 4 4 5 1		T 2 2 0 8 6 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	SEÑA	KAREN	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 6 0 4 1 2		5 7 7 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTOYA	VARGAS	KAREN	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764101371905 que habilita desde FVE 1 hasta FVE 1000. Vence 2027-11-10

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

Nit 901989292

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 10000.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT	800113672 7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
11 ED GOBERNACION DEL	Ibagué	6082616345

POR CONCEPTO DE

Acta Parcial N° 8 Del Contrato De Interventoria N° 3301 del 23 septiembre de 2025 cuyo objeto es Contratar la Interventoria Tecnica, Administratica, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construccion Nuevo Hospital San Juan Bautista, Codigo BPIN 2022000060023. PERIODO: 1 AL 31 DE JULIO 2026

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
04/08/2026	04/09/2026	CONTABILIDAD	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413010	Interventoria Tecnica, Administratica, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construccion Nuevo Hospital San Juan Bautista, Codigo BPIN 2022000060023.	1	Und.	84.000.673,99	19%	.960.128,06	84.000.673,99

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**84.000.673,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**15.960.128,06**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**99.960.802,05**
RETEFUENTE	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**99.960.802,05**

Valor en Letras

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/08/2026 11:41:59

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE Teléfono 3002604013 Valledupar

Correo Electrónico consorciosjbinterventoria@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f9db0a7e68b02d1502b6a8c7d12185cb125e8ef19c4057f03d2f1bb964945da015f563d6322301b577101399ace2a822 --Fecha y Hora de Expedición : 04/08/2026 11:58:14 a. m.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

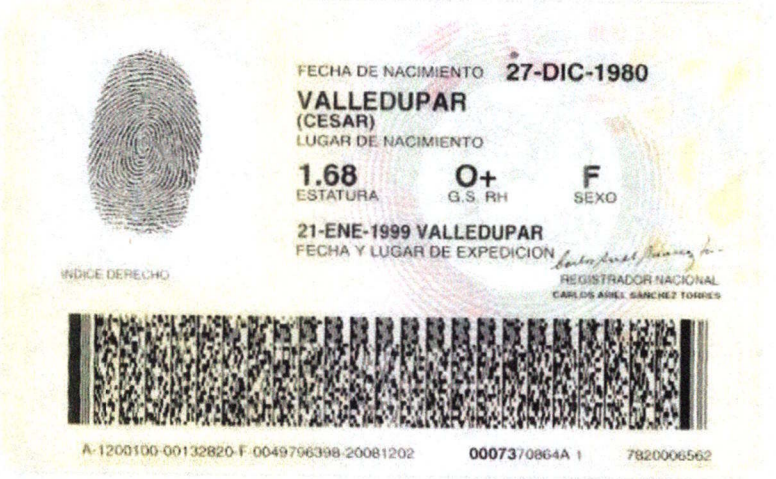
La Suscrita ***MARIA JOSE MOJICA DAZA*** identificada con cédula de ciudadanía Cc. 49.796.398 de *Valledupar*, actuando como representante legal manifiesto que el **CONSORCIO *SJB* INTERV*ENTORIA*** identificado con NIT. 90*1989292-7*, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con referencia al periodo comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, de todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

Se expide la presente el día 31 de julio de 2026.

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA
MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. No. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal

MARIA JOSE MOJICA DAZA
ING. CIVIL





CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT: 900.790.106-5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA

Yo, ENA MERCEDES SANCHEZ VILLAREAL, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1.065.818.519 , y con Tarjeta profesional No. 283944-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** identificada con NIT 900.790.106-5, certifico que desde el inicio de labores de **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**, ha realizado el trámite pertinente de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con referencia al periodo comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los treinta y un (31) días de julio del dos mil veintiseis.

ENA MERCEDES SANCHEZ VILLAREAL
REVISOR FISCAL

CALLE 13 C No. 18 – 36 – San Vicente
cagicsas@gmail.com
3002604013
Valledupar - Cesar





Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283944-T



ENA MERCEDES
SANCHEZ VILLARREAL
C.C. 1065818519
RES. INSCRIPCION 1747 DEL 30/07/2021
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

306534 322288

Powered by CamScanner

Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

175

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A25306A23F8E61E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENA MERCEDES SANCHEZ VILLARREAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065818519 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 283944-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

C A Y E N A

CONSULTORES E INTERVENTORES

NIT 901.013.669-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA

Yo, **KAREN PAOLA GONZALES SEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1.050.944.451, y con tarjeta profesional 220862-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS.** identificada con NIT 901.013.669-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de **BARRANQUILLA**, certifico que desde el inicio de labores de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS**, ha realizado el trámite pertinente de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con referencia al periodo comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los treinta y un (31) días de julio del dos mil veintiseis.

Atentamente,

Karen P Gonzalez S

KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑA

C.C. 1.050.944.451
M.P. 220862-T

Revisor Fiscal
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

DIRECCIÓN: CRA 52C # 92 – 82, OF. 401
TELÉFONO: 3014002- 3205098152
EMAIL: gerencia@grupocayena.co
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
220862-T
KAREN PADCA
GONZALEZ SOSA
C.C. 1090944451
RESOLUCION INSCRIPCION 1130
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 14/10/2014
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

REVISORIA FISCAL


CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

NIT 901.013.669-1


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.050.944.451
GONZALEZ SEÑA
KAREN PAOLA
REVISORIA FISCAL
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS
NIT 901.013.669-1
26-NOV-1985
CARTAGENA
(BOLIVAR)
1.55
O+
F
22-ENE-2004 TURBACO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C5491 6E861045 00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1050944451 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 220862-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CMA-080-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Carrera No. 3 entre calle 10 y 11
Ibagué – Tolima - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-080-2025**

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CODIGO BPIN 2022000060023.

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL** y **MARIA JOSE MOJICA DAZA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.** y **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Identificación	Compromiso (%) (1)
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	901.013.669-1	30,00%
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.790.106-5	70,00%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**.

3. El objeto del Consorcio es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CODIGO BPIN 2022000060023.**

4. La duración de este Consorcio es **POR EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL Y UN AÑO ADICIONAL**.

5. El representante del Consorcio es **MARIA JOSE MOJICA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.796.398 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La Señorita **MARIA JOSE MOJICA DAZA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**.

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO SJB INTERVENTORÍA.**

Powered by CamScanner

8 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en la ejecución y responsabilidades adquiridas del contrato.

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 13 C # 18 – 36 – San Vicente
Dirección electrónica	consorcioinspectoresectg@gmail.com
Teléfono	3002604013
Telefax	n/a
Ciudad	Valledupar - Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

Luis Bautista C.

LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL
C.C. 1.047.436.401 de Cartagena
Representante Legal
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 150055

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaria sexta (6) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047436401 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto



Luis Bautista C.

40a54dbb77

-------- Firma autógrafa --------

24/07/2025 08:12:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA LUZ MÉNDEZ DE ORDOSGOITIA
Notaria (6) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 40a54dbb77, 24/07/2025 08:20:18

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

183

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 04/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA** con **NIT 901.989.292-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	257100085097
Saldo a la fecha	$17,716,873.51 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **12473**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 24 de septiembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO SJB INTERVENTORIA **Nit:** 901989292 - 7

No. C.D.P. : 3780 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso INTERVENTORIA

Contrato: 3301 **Fecha:** 23/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22 **Clasificadores** 19061906036-0-2022000060023-1-1-1-0300-19.0 5.36 4.488.896.730,40	4.488.896.730,40
	Total Compromisos	$4.488.896.730,40

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$390.022.308,95
Diciembre	4.098.874.421,45
Valor Total Prog.	$4.488.896.730,40

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: KRIVERA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnluna	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-25-7:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27525 de fecha 2025-06-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	28025	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.488.896.730,40	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	4.488.896.730,40	**Saldo x Obligar:**	4.488.896.730,40

TERCERO

Identificacion:	901989292	**Razon Social:**	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	257100085097	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1032360092	**Nombre:**	INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ	**Cargo:**	SECRETARIO DE SALUD

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	3301	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-09-23

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	2025-09-25	4.488.896.730,40	0,00		
					Total:	4.488.896.730,40	0,00	4.488.896.730,40	4.488.896.730,40

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-03	390.022.308,95	390.022.308,95	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-03	4.098.874.421,45	4.098.874.421,45	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnluna	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-25-7:29 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

981

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Certificado No. **3780**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 12 jun. 2025

Objeto: Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. C.M. P1S19MP36
Solicitante: SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22	4.495.463.582,00
	TOTAL CERTIFICADO	4.495.463.582,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: JFGARCIA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-11-11:37 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27525	**Fecha Registro:**	2025-06-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	4.495.463.582,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.495.463.582,00	**Saldo x Comprometer:** 4.495.463.582,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28225	**Fecha Registro:**	2025-06-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR						
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	2025-06-11				
					Total:	4.495.463.582,00	0,00	4.495.463.582,00	4.495.463.582,00

Objeto:	CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL

Firma Responsable

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f9db0a7e68b02d1502b6a8c7d12185cb125e8ef19c4057f03d2f1bb964945da015f563d6322301b577101399ace2a822

Número de Factura: FVE-10
Fecha de Emisión: 04/08/2026
Fecha de Vencimiento: 04/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO SJB INTERVENTORIA
Nombre Comercial: CONSORCIO SJB INTERVENTORIA
Nit del Emisor: 901989292
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE
Teléfono / Móvil: 3002604013
Correo: consorciosjbinterventoria@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CR 3 CL 11 ED GOBERNACION DEL TOLIMA
Teléfono / Móvil: 6082616345
Correo: contactenos@tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	413010	Interventoria Tecnica, Administratica, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construccion Nuevo Hospital San Juan Bautista, Codigo BPIN 2022000060023.	NIU	1,00	$ 84.000.673,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.960.128,06	19.00			$ 84.000.673,99

Notas Finales

Acta Parcial N 8 Del Contrato De Interventoria N 3301 del 23 septiembre de 2025 cuyo objeto es Contratar la Interventoria Tecnica, Administratica, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construccion Nuevo Hospital San Juan Bautista, Codigo BPIN 2022000060023. PERIODO: 1 AL 31 DE JULIO 2026

Datos Totales

Documento generado el:
04/08/2026 11:38:30
Documento validado por la DIAN:
04/08/2026 11:48:30
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	84.000.673,99
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	84.000.673,99
IVA	15.960.128,06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	15.960.128,06
Total neto factura (=)	99.960.802,05
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 99.960.802,05

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101371905 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-11-10

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-24-2:37 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	41126	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	99.960.802,05	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	99.960.802,05	**Saldo x Ordenar:**	99.960.802,05
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	8.322.786,00	**Valor Neto:**	91.638.016,05			**Nro. Compromiso:**	28025	**Nro. Cdp:**	27525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	15-BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	901989292	**Razon Social:**	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	257100085097	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	43226	**Tipo:**	Honorarios personas declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		**Tipo:**		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	2026-08-24				
					Total:	99.960.802,05	0,00	99.960.802,05	99.960.802,05

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-08-26	Generada	99.960.802,05

196

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwsanchez	WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-24-12:58 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	43226	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Honorarios personas declarantes	**Nro. Compromiso:**	28025	**Nro. Cdp:**	27525
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	84.000.673,99	**Valor Iva:**	15.960.128,06	**Valor Total:**	99.960.802,05	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

Identificacion:	901989292	**Razon Social:**	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
11	CUENTA DE COBRO

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

191

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-24-2:37 p. m.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-98-03-05 RETENCION ICA ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	NIT 800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	84.000.674,00	1,000 %	840.007,00	840.007,00
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.960.128,06	15,000 %	2.394.019,00	2.394.019,00
2-01-04-01-15 RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	84.000.673,99	6,000 %	5.040.040,00	5.040.040,00
2-01-05-03 RETENCION BOMBERIL	NIT 800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	840.007,00	5,800 %	48.720,00	48.720,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

192

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHjalozada JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-27-9:05 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	233824026	**Fecha Registro:**	2026-08-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	41126	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-08-27			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	99.960.802,05	**Valor Deducciones:**	8.322.786,00	**Valor Neto:**	91.638.016,05	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**99.960.802,05**	Valor Deducciones	8.322.786,00	Valor Neto	**91.638.016,05**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901989292	**Razón Social:**	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	257100085097	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	3301 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-08-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

				VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**REC**	**SIT**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA EXTRANJERA**
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL									
	Nación	AR73000	CSF	99.960.802,05	0,00	99.960.802,05			

191

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-15	RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,000 %	5.040.040,00	5.040.040,00	
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	2.394.019,00	2.394.019,00	
2-01-05-01-98-03-05	RETENCION ICA ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	1,000 %	840.007,00	840.007,00	
2-01-05-03	RETENCION BOMBERIL	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	5,800 %	48.720,00	48.720,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-08-26	99.960.802,05	15 BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)